

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
Nº 200

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Presidente Concejo
Deliberante
Mauricio H. Sat

Secretario de Gobierno
Paulo Campi

Secretario de Obras
Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
11691 – 11741.....Pag. 2751
DECRETOS
5566 – 5579.....Pag. 2762
DECLARACIONES
2431 – 2465.....Pag. 2764

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 11691

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque, a favor de la firma Azor Hugo, por la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800.00), en concepto de pago de facturas adjuntas, correspondiente al alquiler del mes de julio/2013, del inmueble que ocupa la Municipalidad destinado al funcionamiento de la oficina de Desarrollo Local, según constancias que obran en el Expediente administrativo Nº 15331-A-13.-

Artículo 2º.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 10, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 11692

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar Orden de Pago y Cheque a favor de la Firma CASA DE RONALD Mc DONALD, por la suma total de PESOS VEINTICINO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), en concepto de pago de facturas adjuntas, correspondiente a alojamiento otorgado a familias que deben atender sus hijos en el Hospital Pediátrico "Humberto Notti", según constancias que obran en Expediente Nº 10857-C-14.-

Artículo 2º.- LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza, serán con cargo a la cuenta de fs. 05, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 11693

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor MARTÍN AVELINO CHAVES, LE Nº 08.665.730, el importe correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2012 (40 días), la suma total de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100. (\$ 11.320,00), según constancias que obran en Expediente Nº 9457-C-14.-

Artículo 2º.- EL GASTO será con cargo a la cuenta de fs. 04, Jurisdicción 4, código 0-04-01-01-01-05-00 Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 11694

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar a la ex agente municipal Sra. MARTA PAULINA JUÁREZ, DNI N° 06.415.754, el importe correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2012 (35 días), por la suma total de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 6.825,00), según constancias que obran en Expte. N° 10621-J-14.-

Artículo 2º.- EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 0- 04-01-01-01-05-00 (Suplementos Varios), del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11695

Artículo 1º.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, según solicitud del Sr. Jorge Ruarte, DNI N° 8.020.407, del inmueble identificado con la Sección N° 16, Padrón N° 1158, con domicilio en calle Diego Castillo N° 1765 de Ciudad, por los siguientes períodos: 01° del año 2007 al 06° del año 2013 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 14550-R-13.-

Artículo 2º.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11696

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Instituto Sanrafaelino de Obras Sociales, del rasgo de terreno para el ensanche, apertura de calles y espacio de equipamiento, según el detalle obrante a fs. 03/07 del presente Expte. N° 11299-I-95.-

Artículo 2º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11697

Artículo 1º.-DISPONER a partir de la vigencia de la presente, que los Locutorios Telefónicos de la Ciudad de San Rafael y Distritos, actualmente habilitados y los que en un futuro se instalen, deberán contar con al menos una cabina que se adapte a las necesidades de uso de personas con capacidades diferentes, a los efectos de garantizarles el acceso a dichos servicios.-

Artículo 2º.-LA presente Ordenanza es complementaria de la Ordenanza N° 9882/10.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11698

Artículo 1º.-ESTABLECER a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, que los supermercados o hipermercados del Departamento de San Rafael, deberán contar con góndolas exclusivas destinadas a la exhibición de productos libres de gluten aptos para el consumo de celíacos, claramente señalizadas con la leyenda "Alimento libre de gluten" o "sin TACC" y con el símbolo o rótulo que identifique los mismos.-

Artículo 2º.-LOS Establecimientos Comerciales mencionados en el artículo primero, deberán tomar todos los recaudos necesarios para que estos productos alimenticios no se contaminen, y pierdan la condición "Libres de Gluten", para lo cual tendrán que separarlos o aislarlos de otros, garantizando esta situación en forma fehaciente.-

Artículo 3º.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios con instituciones, asociaciones y demás organizaciones dedicadas a esta temática a los efectos de facilitar la implementación y difusión de la presente ordenanza.-

Artículo 4º.-EL PLAZO para la reglamentación e implementación de la presente Ordenanza se establece en 90 (noventa) días a partir de su promulgación.-

Artículo 5º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11699

Artículo 1º.-CREAR dentro del ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, el Programa Municipal de Recuperación y Puesta en Valor de Plazas, Paseos, Parques y Espacios Públicos en el ámbito del Departamento de San Rafael, cuya finalidad es la recuperación de los espacios públicos en los barrios, a través del mejoramiento, mantenimiento y puesta en valor de las plazas ubicadas en los barrios del Departamento de San Rafael.-

Artículo 2º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá coordinar y realizar un relevamiento

de las Plazas y espacios públicos en situación de abandono o mal estado en la Ciudad de San Rafael y Distritos, a partir del cual deberá establecerse un criterio de prioridad para comenzar a implementar el Programa de recuperación de estos espacios, en las zonas que resulten de mayor vulnerabilidad.-

Artículo 3°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal implementará el presente programa, a través de sus diferentes dependencias encargadas.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder a las siguientes intervenciones, a fin de recuperar los espacios públicos en las zonas aledañas al Barrio UNIMEV.-

- Colocación de iluminación antivandálica o la que corresponda.
- Colocación de cestos de residuos y un contenedor para tirar las hojas y ramas, provenientes de la limpieza de la plaza.
- Forestación, poda de arbolado y remoción de ejemplares secos.
- Mantenimiento de los juegos, provisión y colocación de juegos para niños y niñas especiales.
- Colocación de cartelera identificatoria del Barrio y nombre del espacio/ plaza.
- Activación o reactivación de riego, implementando las técnicas adecuadas (riego por aspersión, a través de acequias u otros).
- Implantación de material vegetal (césped, plantas, flores y arbolado)

Artículo 5°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la dependencia dirigida a implementar la Ordenanza, deberá establecer un sistema de prioridades respecto a los espacios públicos que necesitan intervención de forma urgente y que se encuentran en peores condiciones.-

Artículo 6°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios de cooperación con las escuelas Técnicas de San Rafael, Ejército de los Andes y Escuela Reinaldo Merín, para que los alumnos del establecimiento realicen prácticas colaborando con la refacción de juegos y demás tareas que estén relacionadas con la disciplina. Además, incluir a la Escuela Polivalente de Arte para la realización de obras de arte, construcción de murales y embellecimiento de infraestructura, etc. También con la Escuela Iaccarini para el embellecimiento de espacios verdes e implantación de plantas, etc. El Municipio deberá aportar el material necesario y los diseños a realizar.-

Artículo 7°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de cumplir con los objetivos de la presente Ordenanza.-

Artículo 8°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de julio del año dos mil catorce.-

FAEL, a los siete días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11700

Artículo 1°.-IMPONER el nombre de Raimundo "PICHON" Moyano, a la calle que va de la manzana C a la manzana D, con salida a calle Gutiérrez, del Barrio Fray Inalacán, del Distrito Rama Caída, del Departamento San Rafael.-

Artículo 2°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, dispondrá la colocación de la cartelera correspondiente.-

Artículo 3°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán con cargo al Presupuesto de Gastos del año en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11701

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio al señor VÍCTOR DOROSCHUK, DNI N° 16.241.434, con domicilio en calle Córdoba 342 de esta Ciudad, en su calidad de Presidente de la Asociación Civil Vida y Paz, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), destinado a solventar gastos de traslado y participación en el torneo Argentino B del Atlético Pílares en representación de San Rafael, según constancias que obran en Expediente N° 8367-D-14.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 16 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo

2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-EL Señor Víctor Doroschuk, DNI N° 16.241.434, en su calidad de Presidente de la Asociación Civil Vida y Paz, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11702

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Señor ORLANDO JOSE GIOR-DANO, CUIL 20-06934736-4, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a los rasgos de terreno necesarios para ensanches de calle Carlos W. Lencinas y Los Filtros, prolongación calle Blas Parera, proyectada sin nombre y ochavas respectivas, las cuales surgen de una Mensura y Fraccionamiento practicada en un terreno ubicado en la esquina Nor-Oeste de calle Los Filtros y Avenida Ballofet de esta Ciudad, La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al art. 6°) de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia. La superficie total donada a este Municipio s/Título y S/Mensura es de 3.358,36 m2 de acuerdo al siguiente detalle:

Ensanche Calle Los Filtros:

Superficie s/Mensura y s/Título: 304,68m2.-

Medidas y Linderos:

Nor-Este: en 2,47m. con Ensanche calle Carlos W. Lencinas y otra parte en 196,96m con Fraccionamiento (más terreno del oferente).

Sur-Oeste: en 199,30m. con más calle Los Filtros.

Sur-Este: en 0,41m con Avenida Ing. Ballofet.

Nor- Oeste: en 1,87m con calle Carlos W. Lencinas.

Calle Blas Parera

Superficie s/Mensura y s/Título: 1.139,57 m2

Medidas y Linderos:

Nor-Oeste: 40,86m. con Fraccionamiento, más terreno del oferente, y otra parte, en 16m. con calle Proyectada (Sin nombre).

Sur- Este: en parte 57,05 m. con Fraccionamiento, más terreno del oferente.

Nor-Este: en 20,00 m con Fraccionamiento más terreno del oferente.

Sur-Oeste: en 20,00 m con calle Los Filtros.-

Calle Proyectada s/nombre

Superficie s/Mensura y s/Título: 1.698,95 m2.-

Medidas y Linderos:

Nor-Este: en 106,18 m. con Fraccionamiento, más terreno del oferente.

Sur-Oeste: en 106,18m con Fraccionamiento más terreno del oferente.

Nor-Oeste: en 16m con calle Carlos W. Lencinas.

Sur-Este: en 16m con calle Blas Parera.

Calle Carlos W. Lencinas (ensanche)

Superficie s/Mensura y s/Título 177,72 m2

Medidas y Linderos:

Nor-Oeste: en 72,55m, con más calle Carlos W. Lencinas.

Sur-Este: en 72,57m. con Fraccionamiento y calle Proyectada, más terreno del oferente.

Nor-Este: en 2,45m con más calle Carlos W. Lencinas.

Sur Oeste: en 2,47m con calle Los Filtros.

Ochavas

Superficie total s/Mensura y S/Título: 37,44 m2.

1.Esquina Nor-Este (Lote 29) Superficie 6,72m2
Medidas: 3,67 x3,67x5,00m.

2.Esquina Sur-Este (Lote 38) Superficie 5,83m2
Medidas 3,42 x3,42x5,00m.

3.Esquina Nor-Este (Lote 16) Superficie 6,72m2.
Medidas: 3,67 x3,67x5,00m.

4.Esquina Nor-Oeste (Lote 17) Superficie 5,83m2
Medidas: 3,42 x3,42x5,00m.

5.Esquina Sur-Este (Lote 27) Superficie 3,72m2.
Medidas: 2,73 x2,73x4,00m.

6.Esquina Sur-Oeste (Lote 18) Superficie 4,31m2.
Medidas: 2,94 x2,94x4,00m.

7.Esquina Nor-Este (Lote 1) Superficie 4,31m2.
Medidas: 2,73 x2,73x4,00m.

El inmueble de referencia en autos, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 42921/17, Asiento A-I del Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 8955-G-14 caratulado: Giordano Orlando J. Ortiz de Rosas 25 s/Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se proce-

derá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1° de la presente Ordenanza NO EXIME al propietario de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura exigidas por la Ley 4341 de Loteos de la Provincia y exigidas por este Municipio.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11703

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma Azor Hugo, por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), en concepto de pago de facturas adjuntas, correspondiente al alquiler del mes de diciembre/2013, del inmueble que ocupa la Municipalidad destinado al funcionamiento de Coordinación de Juventud, según constancias que obran en el Expediente administrativo N° 6265-A-14.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 10 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11704

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma Azor Hugo, por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), en concepto de pago de facturas adjuntas, correspondiente al alquiler del mes de noviembre/2013, del inmueble que ocupa la Municipalidad destinado al funcionamiento de Coordinación de Juventud, según constancias que obran en el Expediente administrativo N° 6266-A-14.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 10 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11705

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz del inmueble identificado con la Sección N° 06, Padrón N° 3284, con domicilio en calle Day N° 84 de Ciudad, por los períodos 01° del año 2011 al 06° del año 2013 inclusive, solicitada a fs. 02 por el Señor Ruben Edgardo Boris, Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social - Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, de acuerdo a constancias que obran en Expediente N° 7475-M-14.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11706

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma Azor Hugo, por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), en concepto de pago de facturas adjuntas, correspondiente al alquiler del mes de octubre/2013, del inmueble que ocupa la Municipalidad destinado al funcionamiento de Coordinación de Juventud, según constancias que obran en el Expediente administrativo N° 6267-A-14.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 10 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11707

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de Contaduría General, a materializar la entrega de un subsidio al Señor GABRIEL MARCELO YORIO, DNI N° 20.313.187, en su carácter de Presidente del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTA ROSA – JUVENTUD FRASSATI, con domicilio en calle Constanzo N° 3.200 de esta Ciudad, por la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), destinado a finalizar la obra del sistema de riego de la cancha, según constancias que obran en Expediente N° 9574-Y-14.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- EL Señor Gabriel Marcelo Yorio, DNI N° 20.313.187, en su carácter de Presidente del Club Social y Deportivo Santa Rosa, Juventud Frassati, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 4°.- POR Dirección de Asuntos Legales, procedase a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11708

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, deberá colocar cinco luminarias, en Ruta Provincial N° 179, al Sur de Ruta N° 143, entre Puente Canal Regueira y Puente Río Atuel, Loteo Jacinto Suárez.-

Artículo 2°.- LOS GASTOS que demande la ejecución de la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11709

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL, CULTURAL Y EDUCATIVO, la "12° CONFERENCIA INTERNACIONAL DE ZOOARQUEOLOGIA", a desarrollarse en San Rafael los días 22 al 27 de septiembre del corriente año.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11710

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice la provisión e instalación de cuatro (04) luminarias en calle Emilio Mitre, entre calles Italia y Comandante Espora, perteneciente al Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será afectado a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto de Gastos en vigencia al momento de ejecución de la obra.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11711

Artículo 1°.-DEROGAR la Ordenanza N° 10721.-

Artículo 2°.- MODIFICAR el Art. 8°, de la Ordenanza N° 9804, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 8º) DESIGNAR a los Señores Concejales Cristina Da Dalt, Fabiana Esperanza, María Dolores Sánchez, Mauro Bignert y Darío Barandalla, para que integren la Comisión de Evaluación y Control (CEC), instaurada por las Ordenanzas N° 7165 y 7347, la que tendrá a su cargo la evaluación de las propuestas y adjudicaciones de los lotes a adjudicar.”

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11712

Artículo 1º.-MODIFICAR el Artículo 1º de la Ordenanza N° 11554, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art.1º) EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL realizará la donación de un terreno en el Distrito Villa 25 de Mayo, con dimensiones aproximadas de 15m por 25m, a la empresa Distribuidora de Gas Cuyana SA (ECOGAS), a fin de instalar la Planta de Regulación Final, necesaria para la distribución de gas en el Distrito.”

Artículo 2º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11713

Artículo 1º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos deberá construir un

puente peatonal en el costado Norte de la intersección de calle 12 de Octubre y Avenida Rawson, sobre el canal Cerrito.-

Artículo 2º.- EL GASTO que ocasione el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos vigente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, al momento de ejecución de la obra.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11714

Artículo 1º.-CONDONAR la deuda en concepto de Comercio e Industria, Legajo N° 19409, con domicilio en calle Pellegrini N° 358 de Ciudad, solicitado por el Sr. Domingo Omar Roco, DNI N° 13.713.050, por los períodos comprendidos entre el 06º del año 2004 al 06º del año 2011 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 23095-R-11.-

Artículo 2º.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11715

Artículo 1º.-CONDONAR la deuda en concepto de Comercio e Industria, Legajo N° 23568 por el período año 2012, con domicilio en calle Sarmiento N° 3252 del Distrito Cuadro Nacional, solicitado por la Señora FERNANDA LEGUIZAMON, DNI N° 27.892.514, en representación de “TU LUGAR SRL”, Centro Educativo Terapéutico, por el período año 2012, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 3839-L-12.-

Artículo 2º.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11716

Artículo 1º.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondientes a: pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza N° 11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 2º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11717

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo formulada por la firma Minerales Mendoza SA, de un terreno de dos hectáreas, siete mil setecientos ochenta y dos con noventa y tres metros cuadrados, conforme plano de Mensura N° 17/68960, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, Matrícula n° 31178/17-A-3 de Folio Real de San Rafael, todo ello conforme a Expediente N° 1324-M-13.-

Artículo 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar los trámites inherentes a la inscripción.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11718

Artículo 1º.-EXIMIR del pago de aforo por uso del Polideportivo N° 2, como así también del sellado de entradas y derecho de espectáculo, por el evento que se realizó el día 04 de julio del corriente año, en virtud de llevarse a cabo el Festival de Boxeo organizado por el Club Social y Deportivo Constitución, representado por el Sr. Luis Walter Oliva, docente de la entidad organizadora.-

Artículo 2º.- POR Dirección de Recaudación, tómease debida nota de lo dispuesto en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11719

Artículo 1º.-ADHERIR en su conjunto a la Ley Nacional 26.316, instituyéndose el día 19 de Noviembre de cada año como "Día para la Prevención del Abuso contra los Niños, Niñas y Adolescentes".-

Artículo 2º.- A PARTIR de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá intensificar en el mes de noviembre de cada año, y de manera sostenida en el tiempo, campañas de concientización y prevención contra el maltrato y abuso infantil, en los distintos medios de comunicación locales.-

Artículo 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos de 2014 y sucesivos.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11720

Artículo 1º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente,

Obras y Servicios Públicos, extenderá el servicio de Recolección de Residuos hasta la zona "Costa del Toledano".-

Artículo 2º.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio que corresponda.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11721

Artículo 1º.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, según solicitud del Señor Rubén Ángel Torres, DNI N° 10.206.155, del inmueble identificado con la Sección N° 02, Padrón N° 1118, con domicilio en calle Comodoro Pi N° 751 de Ciudad, por los siguientes períodos: 01° del año 1991 al 06° del año 2013 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 3400-T-14.-

Artículo 2º.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11722

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de Contaduría General, a materializar la entrega de un subsidio al Señor EDUARDO GALVEZ, DNI N° 14.956.422, en su carácter de Presidente de la Liga Distrital de Fútbol Amateur, con domicilio en calle Saavedra N° 767 de esta Ciudad, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), destinado a la compra de materiales deportivos y gastos de la institución, para poder desarrollar el calendario deportivo 2014, según constancias que obran en el Expediente N° 8457-G-14.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- EL Señor Eduardo Gálvez, DNI N° 14.956.422, en su carácter de Presidente de la Liga Distrital de Fútbol Amateur, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 4°.- POR Dirección de Asuntos Legales, procédase a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11723

Artículo 1°.-MODIFICAR el art. 1° de la Ordenanza N° 9237/08, la que quedará redactada de la siguiente forma:

“ART. 1°.-CONDONAR la deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz del inmueble identificado con el Padrón N° 520, Sección N° 01, ubicado en calle Comodoro Pi N° 57 de esta Ciudad, a nombre de Ruiz Rafael y Demaría Nélica, por los períodos 01 del año 2001 al 06° del año 2007 inclusive, según constancias obrantes en Expediente N° 16448-D-07”.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11724

Artículo 1°.-ACEPTAR la DONACIÓN SIN CARGO, ofrecida por el Señor Felipe Mannuccia, a favor de ésta Municipalidad de San Rafael CUIT N° 33-99901042-9, referente a los rasgos de terrenos necesarios para calles y espacio de equipamiento, los cuales surgen de un plano de Mensura, Unificación y Fraccionamiento, archivado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 17-63439, respecto de un inmueble ubicado con frente a Av. Rawson, a 132,44m al Sur de calle Las Vírgenes, localidad El Toledano, Distrito Las Paredes. La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento a los Art. 6° y 26° de la Ley de Loteo de la Provincia, cuya superficie total es de S/Mensura: 16.946,30m2 y s/Título: 17.282,90 m2; todo de acuerdo al siguiente detalle:

Calle Proyectada 1

Superficie s/ Título: 4.397,31 m2, y s/ Mensura: 4.292,25m2

Medidas y linderos:

Norte: en 20,00 m con calle Las Vírgenes.

Sur: en 21,81 m con fracción E-1.

Este: en 35,33 m con mas terreno del donante.

Sur-Este: en parte 37,95 m con mas terreno del donante; 17,51 m con calle Proyectada 2; 102,32 m con Fracciones C-1, 6 y 5 y en 22,04 m con calle Proyectada N° 4.

Nor-Oeste: en parte 184,51 m con fracción A-2, 8, 7, A-1 y Espacio para Equipamiento.-

Calle Proyectada 2

Superficie S/ Título; 2.529,63 m2 y s/Mensura: 2.469,19 m2.-

Medidas y linderos:

Norte: en parte 112,83 m con más terreno del donante y en 30,55 m con más terreno del donante.

Sur: en parte 77,55 m con fracción C-1; en 17,48 m con calle Proyectada 3 y en 45,05 m con Fracción D-1.

Sur-Este: en 26,47 m con Gianone José Ricardo y Hauser Guillermo.

Nor-Oeste: en 17,51m con calle Proyectada 1.

Calle Proyectada 3

Superficie s/ Título: 1.687,00 m2 y s/ Mensura: 1.646,69 m2.

Medidas y linderos:

Norte: en 17,48 m con calle 2.

Sur: en 17,48 m con calle 3.

Sur-Este: en 102,86 m con Fracción D-1.

Nor-Oeste: en 102,82m con Fracción C-1.

Calle Proyectada 4

Superficie s/ Título; 5.473,96 m2, y s/ Mensura: 5.343,17 m2.

Medidas y linderos:

Norte: en 265,28 m con fracción C-1, Manzana "C"; con calle N° 3, con fracción D-1; Lotes 8, 9, 10 de la Fracción D-2 y con Fracción D-2.

Sur: en 265,28 m con fracción E-1 5,6, Manzana "E" (E-2), 11, 12, (E-3) 15, 16, y con Felipe Mannuccia.

Sur-Este: en 21,93 m con Av. Guillermo Rawson.

Nor-Oeste: en 22,04 m con calle Proyectada N° 1.

Espacio para Equipamiento

Superficie s/ Título; 3.195,00 m2, y s/ Mensura: 3.195,00 m2.-

Medidas y linderos:

Nor-Este: en 36,24 m con Manzana "A" (A-1).

Sur: en 39,49 m con Club Banco Mendoza.

Sur-Este: en 80,13 m con Fracción E-1 y calle Proyectada 1.

Nor-Oeste: en 96,35 m con Alberto Fernández.

El inmueble de referencia en autos se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 46.402/17, Asiento A-I de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente N° 13355-M-08, caratulado Mannuccia Felipe - Pellegrini N° 183 - s/ donación s/cargo.-

Artículo 2°.- SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

Artículo 3°.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se proce-

derá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

Artículo 4º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como así mismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 5º.- TENIENDO EN CUENTA el plano de la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 17-63439, del cual se desprende la presente Ordenanza, cuyo objeto del mismo es “Mensura, Unificación y Fraccionamiento”, tanto las obras de Urbanización como así también las de Infraestructura, estarán a cargo del propietario (Ley de Loteo de la Provincia N° 4341)

Artículo 6º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11725

Artículo 1º.-APROBAR la liquidación de los trabajos de Pavimentación Asfáltica de calle Iaccarini, entre Aristóbulo del Valle y Av. Mitre de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 33, del Expediente N° 5662-S-13.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11726

Artículo 1º.-APROBAR la liquidación de los trabajos de Pavimentación Asfáltica de calle Azopardo entre Aristóbulo del Valle y Av. Mitre de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 37 del Expediente N° 5663-S-13.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11727

Artículo 1º.-CREAR en el Ámbito de la Dirección de Educación de la Municipalidad de San Rafael, un CENTRO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS (CAE), para que funcione en las instalaciones de la Delegación Municipal del Barrio “El Molino”, de la ciudad de San Rafael.-

Artículo 2º.-SOLICITAR a través de la Dirección Educación de la Municipalidad de San Rafael, se incluya en la Dirección General de Escuelas, dependiente del Gobierno de Mendoza, el CAE del Barrio El Molino. En el momento de su aprobación deberá ser afectado al presupuesto vigente o en su defecto en el presupuesto del año 2015, a fin de contar con el personal docente que sea necesario para este Centro de Actividades Educativas.-

Artículo 3º.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza, deben ser imputados al Ejercicio 2014.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11728

Artículo 1º.-APROBAR la liquidación de los trabajos de Pavimentación Asfáltica de calle Olascoaga, entre Tirasso y Pascual Segura de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 267/272, del Expediente N° 16638-S-13.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11729

Artículo 1º.-NO HACER LUGAR al pedido formulado, en el AE N° 3471-V-14, según el art. 100 bis del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, de modificar lo establecido por Ordenanzas Nros 6362 y 8856, las que mantienen su plena vigencia.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, notificar a los autores de la iniciativa, con copia de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11730

Artículo 1º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, deberá instalar carteles indicadores de “VELOCIDAD MÁXIMA 40 km/h”, en las intersecciones de calles

Julio A. Roca y Recabarren, y Julio A. Roca y F. Ameghino, con el fin de lograr en esa zona una mayor seguridad para los vecinos y comunidad educativa que por allí transitan constantemente.-

Artículo 2°.-LOS GASTOS que genere la presente Ordenanza, serán con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Secretario	Mauricio Sat Presidente
---------------------------	----------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11731

Artículo 1°.-IMPONER el nombre de "ANTONIO MENACHO MILANI" a la calle paralela a Línea Ancha y perpendicular a las calles Rusa y Granizo, del Distrito Cañada Seca.-

Artículo 2°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá colocar la señalización vertical correspondiente, en la entrada de la calle mencionada en el artículo anterior.-

Artículo 3°.-LOS GASTOS que ocasione la presente Ordenanza, serán con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Secretario	Mauricio Sat Presidente
---------------------------	----------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11732

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá de un segundo Quirófano Móvil Veterinario, para castración, esterilización y

vacunación de perros en situación de calle, para los cuáles pondrá a disposición un mayor número de turnos de operaciones por día y en horarios más extendidos.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio que corresponda.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Secretario	Mauricio Sat Presidente
---------------------------	----------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11733

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá incorporar en el plan de asfalto 2014/2015, la recuperación de la carpeta asfáltica en las calles internas del Parque Mariano Moreno.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea con cargo a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto de Gastos en vigencia al momento de ejecución de la obra.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Secretario	Mauricio Sat Presidente
---------------------------	----------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11734

Artículo 1°.-IMPONER el nombre de "MODESTO SILVA", al callejón existente en calle Spinelli al 960 del Distrito El Cerrito.-

Artículo 2°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá colocar la señalización vertical correspondiente en la entrada del callejón.-

Artículo 3°.-LOS GASTOS que implique dicha Ordenanza serán imputados en el Presupuesto en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Secretario	Mauricio Sat Presidente
---------------------------	----------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11735

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Comercio e Industria y Tasa Ecológica, Legajo N° 534, rubro Bodega, hasta el momento del cierre de actividades de la misma, solicitado por la Señora Stella Maris Palleres, DNI N° 21.376.598, con domicilio en calle Larga Vieja del Distrito Cañada Seca, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 14801-P-13 y acumulado Expte- N° 17889-P-13.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Secretario	Mauricio Sat Presidente
---------------------------	----------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11736

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar los servicios del Señor EDUARDO RODRÍGUEZ, DNI N° 22.705.088, con domicilio en calle Saavedra N° 1118, San Rafael, siendo responsabilidad del área solicitante la evaluación de la idoneidad del locatario en función de la prestación de los servicios que se trata en la Dirección de Ordenamiento Territorial, por el período comprendido entre el 01 de abril del 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014. La remuneración mensual será de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000).-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 10 de las actuaciones 13906-D-14, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Asuntos Legales, procédase a la confección del Convenio de Locación de Servicios, de acuerdo a lo especificado en el Art. 1°.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11737

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar los servicios del Señor Roberto Carlos Ferrero, DNI N° 07.364.501, con domicilio en calle Paraná N° 651, San Rafael, siendo responsabilidad del área solicitante, la evaluación de la idoneidad del locatario en función de la prestación de los servicios que se trata en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, por el período comprendido entre el 01 de abril del 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014. La remuneración mensual será de PESOS OCHO MIL QUINIEN- TOS (\$ 8.500).-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 12 de las actuaciones 13907-S-14, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Asuntos Legales, procédase a la confección del Convenio de Locación de Servicios, de acuerdo a lo especificado en el Art. 1°.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11738

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art. 1° de la Ordenanza N° 11683/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.1°)-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Privada, para la contratación en alquiler de una vivienda, por un monto mensual de hasta PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 6.150,00), por el término de veinticuatro (24) meses. Dicho inmueble deberá estar ubicado a no más de 50 metros del Palacio Comunal, debiendo contar con todos los servicios (luz, agua y gas natural), con un hall de ingreso, una oficina para la sección Padrón de Extranjeros, hall de distribución, 5 dormitorios para ser utilizados como oficinas y despachos, una cocina, garage para depósito, dos baños y patio con cierre perimetral, debiendo todo el inmueble a locar estar en buenas condiciones de uso y mantenimiento y adecuado a las exigencias edilicias actuales, para el funcionamiento de la Dirección Municipal de Barrios y la sección de Padrón de Extranjeros".-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11739

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar Orden de pago y cheque a favor de la firma AADI CAPIF, por la suma total de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300) en concepto de pago de factura N° 0001-00246898 de fecha 11-02-14, correspondiente a derecho de ejecución del repertorio musical en fiestas vendimiales de Jaime Prats, Villa Atuel y Real del Padre, según constancias obrante en Expte. N° 6552-A-14.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 05, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11740

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación realizada de una motoguadafía marca Gama, de acuerdo a detalle y características de fs. 01/02 de bienes inventariables donados que no figuran a la fecha en el inventario de la Delegación de Real del Padre, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Rafael, según constancias obrantes en el Expediente N° 12863-D-14.-

Artículo 2°.- POR Oficina de Patrimonio e Inventario se deberán realizar las gestiones tendientes para registros de altas y bajas respectivas.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11741

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL DEPARTAMENTAL, la destacada labor realizada por el canta-autor JORGE ALBERTO “KIKO” HERRERA, en el lanzamiento discográfico titulado “Relatos, Canciones y Vivencias Lugareñas”, el próximo 01/08/2014, en el Centro Cultural “San Rafael del Diamante”.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante se hará entrega de una placa recordatoria al Señor Jorge Alberto “Kiko” Herrera.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5566

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1510, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat

Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5567

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1511, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5568

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1512, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5569

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1513, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de julio del año dos mil catorce.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5570

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar, mediante la Dirección de Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, la poda y mantenimiento general del arbolado en el Barrio El Tropezón, del Distrito Cañada Seca, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 9814, la cual establece en sus artículos la forma y procedimientos correspondientes.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la ejecución de la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5571

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1°, de la Ordenanza N° 10684, el cual establece la obligatoriedad de que restaurantes, rotiserías y casas de comidas, incluyan en sus menús, como mínimo, una opción apta para celíacos.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de julio del año dos mil catorce.-

FAEL, a los siete días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5572

Artículo 1°.-RECHAZAR la solicitud de donación de deuda efectuada por el Ingeniero Rodolfo Gattás, en su carácter de Presidente del Club Pelota Paleta en concepto de Comercio e Industria, del Legajo N° 25102, rubro Cancha de Paddle – Buffet - Quiosco, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1146, de Ciudad, año 2013, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 6040-C-13.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación Municipal, NOTIFICAR al Ingeniero Rodolfo Gattás, en su carácter de Presidente del Club Pelota Paleta, de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5573

Artículo 1°.-RECHAZAR la solicitud de donación de deuda efectuada por el Ingeniero Rodolfo Gattás, en su carácter de Presidente del Club Pelota Paleta, en concepto de Comercio e Industria - Legajo N° 25102, rubro Cancha de Paddle – Buffet - Quiosco, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1146 de Ciudad año 2011, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 26613-C-12.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación Municipal, NOTIFICAR al Ingeniero Rodolfo Gattás, en su carácter de Presidente del Club Pelota Paleta, de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5574

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1514, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5575

Artículo 1°.-CREAR la COMISIÓN ESPECIAL REVISORA DE CUENTAS PARA EL EJERCICIO 2013, establecida en el Art. 73, inc. 4°, de la Ley 1079 Orgánica de Municipalidades.-

Artículo 2°.-LA Comisión Especial Revisora de Cuentas para el Ejercicio 2013, quedará conformada por los siguientes Concejales: Martín Alberto Serrano, María Dolores Sánchez, Cristina Da Dalt, Pedro Serra y Darío Barandalla.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de julio del año dos mil catorce.-

FAEL, a los catorce días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5576

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá dar inmediato cumplimiento al apartado IV.2 CERCOS PROVISORIOS del Código de Edificación del Departamento San Rafael, Mendoza, en la Obra Pública de Remodelación de Plaza Francia.-

Artículo 2°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá, a través de la Secretaría correspondiente, ordenar la inmediata inspección de la obra a fin de relevar en forma detallada los incumplimientos y aplicar las penalidades que correspondan por el incumplimiento de lo especificado en el Art. 1° del presente Decreto.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5577

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1515, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5578

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1516, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5579

Artículo 1°.-NO HACER LUGAR al pedido de erradicación de un (01) forestal, especie plátano, ubicado frente al domicilio de calle Gutiérrez N° 153 de esta Ciudad, solicitado por el Sr. Hugo Morales, atento a lo expresado por la Dirección de Recursos Naturales Renovables, mediante Resolución N° 090 obrante a fs.13, del Expediente administrativo N° 14191-M-13.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, notificar al Sr. Hugo Morales de lo dispuesto en el presente Decreto, juntamente con sus fundamentos.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2431

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza, instale en la intersección de calle El Toledano Sur y calle Los Filtros, un cartel indicador de "CRUCE PELIGROSO" y un cartel indicador "PARE", en sentido de circulación Norte a Sur.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza, Delegación San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2432

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que las autoridades de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, consideren la posibilidad de construir una estructura para funcionar como protección climática, en el patio del establecimiento de la Escuela N° 1-091 "Domingo Hermida", del Paraje La Pichana, Distrito Cañada Seca, Departamento San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos, a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2433

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Provincia, Delegación Zona Sur, disponga un único sentido de marcha Norte – Sur, con su correspondiente cartelera y señalización pertinente, de la calle 3 de Febrero, entre las Avenidas Sarmiento y Los Sauces, de esta Ciudad.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Transporte de la Provincia, Delegación Zona Sur.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2434

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Provincia, Delegación Zona Sur, arbitre los medios necesarios para la colocación de una unidad semafórica de TRES PASOS, en la intersección de las avenidas Rawson y Rivadavia.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Transporte de la Provincia, Delegación Zona Sur.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2435

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, identifique y señalice debidamente, los accesos e intersecciones a la Ruta Provincial N° 165, desde Avenida Alberdi de nuestra Ciudad.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, juntamente con sus fundamentos, a la Dirección Provincial de Vialidad, Delegación Zona Sur.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2436

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, de quien depende la escuela "Emilio Turquí", de nivel primario y secundario del Distrito Las Malvinas, en su radio céntrico, proceda con carácter de urgente a la construcción del cierre perimetral en el predio que contiene ambos edificios escolares, ello en cumplimiento de las Leyes N° 26.206 y N° 26.061, de protección integral de la niñez en edificios escolares.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, juntamente con sus fundamentos, a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2437

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Provincia de Mendoza Delegación Zona Sur, arbitre los medios necesarios para la instalación urgente de una unidad de SEMÁFORO, en la intersección de Avenida 9 de julio y calle Cabilido de nuestra Ciudad, como también se contemple la colocación de un cartel de señalización que indique "PROHIBIDO GIRAR A LA IZQUIERDA".-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, juntamente con sus fundamentos, al Ministerio de Transporte de la Provincia, Delegación Zona Sur.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2438

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Protección Ambiental (DPA), dependiente del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de la Provincia de Mendoza, dé tratamiento, en forma urgente, a la Manifestación General de Impacto Ambiental de la Gestión de Residuos en disposición transitoria presentado el 24 de abril de 2014 por la Comisión Nacional de Energía Atómica para el Yacimiento de Sierra Pintada.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección de Protección Ambiental (DPA), dependiente del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2439

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno de la Provincia, por intermedio de la Dirección de Fiscalización y Control y Defensa del Consumidor, tenga a bien establecer un sistema de control sobre los precios de venta de las denominadas garrafas sociales, en todo el ejido del Departamento de San Rafael, a los efectos de determinar si se cumple con el acuerdo de estabilidad del precio del gas licuado de petróleo (GLP) envasado en garrafas de 10, 12 y 15 kg. de capacidad.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2440

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Provincia, considere la posibilidad de que la empresa prestadora de Servicio Público de Pasajeros, tenga a bien ampliar el recorrido de sus unidades, para que pasen frente al establecimiento Educativo N° 4-006 “Ing. Pascual Iaccarini”, conforme a los fundamentos enunciados.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos, al Ministerio de Transporte de la Provincia, Delegación Zona Sur.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2441

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad proceda al trazado de una senda peatonal en la intersección de Avenida Balloffet y calle Amapola de nuestra Ciudad.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos, a la Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2442

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que las autoridades de la Empresa Telefónica Argentina SA realicen las gestiones necesarias, a los fines de otorgar un servicio de internet que alcance los 10 MB de ancho de banda en la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración con sus fundamentos, a la empresa Telefónica Argentina SA.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2443

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, y en especial los Legisladores de la Unión Cívica Radical, den urgente tratamiento y aprobación a la Ley de Presupuesto de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración con sus fundamentos, a la Honorable Legislatura de Mendoza, a sus dos Cámaras, a los Señores Gobernador y Vicegobernador de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2444

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que EDEMSA considere la posibilidad de realizar la extensión de la red eléctrica, a las viviendas ubicadas sobre el denominado Callejón Gallardo, del Distrito Cañada Seca.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a EDEMSA.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2445

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que a la brevedad el PAMI, Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, construya una rampa para personas con discapacidad, en su Delegación de la ciudad de San Rafael, Mendoza.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la oficina local del PAMI y al Director Ejecutivo de PAMI.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2446

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Honorable Cámara de Senadores, dé tratamiento favorable al Proyecto de Ley presentado por el Senador, Cdr. Javier Cofano, Expediente de la Cámara de Senadores N° 65254 del 26/06/201, el cual textualmente en su parte pertinente se transcribe:

“Art. 1° Modifíquese el Art. 188 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 188: Todos los asuntos que se refieran a la irrigación en la Provincia, que no sean de competencia de la justicia ordinaria, estarán exclusivamente a cargo de un Departamento General de Irrigación, compuesto de un Superintendente nombrado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, de un consejo compuesto de 5 miembros designados por elección directa de los regantes de cada uno de los cauces provinciales; y de las demás autoridades que determine la ley.”.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitún días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2447

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad realice obras de reparación del puente del canal El Toledano, situado en la calle homónima en la proximidad a su intersección con Av. Sarmiento, sito en el Distrito Las Paredes.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, juntamente con sus fundamentos, a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al

registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitún días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2448

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección General de Escuelas (DGE), considere la posibilidad de realizar las acciones necesarias que permitan construir el cierre perimetral de la Escuela N° 1-475 “Amador Burgos”, del Departamento de San Rafael, conforme los fundamentos enunciados.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos, a la Dirección General de Escuelas de la Provincia, Delegación Zona Sur.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2449

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno de la Provincia de Mendoza, mejore y reestructure la Delegación del Registro Civil del Distrito El Nihuil, del Departamento de San Rafael, para la realización de todos los trámites correspondientes: DNI, pasaporte, cambio de domicilio, etc., para adaptarla a las nuevas necesidades que se generan con la informatización y actualización de los sistemas.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2450

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte de Mendoza, Delegación Zona Sur, analice la factibilidad de dar cumplimiento a las siguientes requisitorias:

- Coloque en el microcentro de la Ciudad de San Rafael equipos semafóricos peatonales;
- La renovación de todos los equipos semafóricos existentes que funcionen mediante sistema electromecánico, reemplazándolos por equipos electrónicos, inclusive los de la empresa “Rocio”;
- La demarcación horizontal y vertical de los espacios habilitados para el ascenso y descenso de pasajeros, en el transporte público de pasajeros.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, al Ministerio de Transporte de la Provincia, Delegación Zona Sur.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2451

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, instale cartelería de “Velocidad Máxima 40 Km”, en los dos sentidos de marcha sobre calle 25 de Mayo, frente a los Barrios “Cuadro Benegas 1” y “Cuadro Benegas 2”, del mencionado Distrito.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2452

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección General de Escuelas de la Provincia, acelere el proyecto de construcción del edificio de la Escuela N° 2-010 “Nicolás Sergio Papernó”, de Ciudad.-

Artículo 2°.-SOLICITAR a la Legislatura Provincial que dicha construcción sea incluida en el Plan de Obras 2015.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos y copia de la Ordenanza 10611 y Proyecto de Ley, a la Dirección General de Escuelas y a la Honorable Legislatura Provincial.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2453

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección General de Escuelas realice una pronta inspección a la Escuela N° 1-266 “Josefa Correa”, ubicada en la calle Las Mercedes, El Usillal, del Distrito Las Paredes, a fin de determinar:

- a) Desperfectos Eléctricos.
- b) Fisuras en las paredes Este de un aula y Sur del comedor (entre otras).
- c) Ondulación y Levantamiento en el patio, en la unión con el playón.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección General de Escuelas de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2454

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte Delegación Zona Sur, disponga el emplazamiento de la señalización que corresponda de acuerdo a legislación vigente, “VELOCIDAD MÁXIMA 20 km/h” en ambos costados de calle y “CRUCE ESCOLAR”, en calle Ponontruhua, con anterioridad y posterioridad al edificio de la Escuela Emilio Turquí N° 1-187, del Distrito Las Malvinas, Departamento San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Transporte Delegación Zona Sur.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al

registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2455

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia (OSEP), Delegación San Rafael, determine las vías de acción correspondientes, a efectos que los afiliados afectados por patologías cardiovasculares, puedan tener opción de recibir atención en cualquier institución que cuente con el servicio de Hemodinamia.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia (OSEP), Delegación San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2456

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Obra Social de Jubilados y Pensionados (PAMI), Delegación San Rafael, determine vías de factibilidad que permitan la atención de sus beneficiarios afectados por patologías cardiovasculares, puedan recibir atención en cualquiera de las instituciones que prestan servicio de Hemodinamia en este Departamento.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Obra Social de Jubilados y Pensionados (PAMI), Delegación San Rafael.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2457

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas del Gobierno de Mendoza, proceda a pavimentar la denominada Calle Larga Vieja, ubicada entre calle Línea Ancha y la denominada curva de La Guevarina, en una extensión de 15.209 metros.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2458

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que las autoridades del Hospital Regional Dr. Teodoro J. Schestakow, establezcan el modo

más conveniente para que los pacientes de patología cardiovascular, con y sin cobertura de obra social, reciban atención en cualquier institución que cuente con el servicio pertinente.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Hospital Regional Dr. Teodoro J. Schestakow.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2459

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la obra social PRO FE, Delegación San Rafael, que brinda cobertura a los beneficiarios de pensiones no contributivas, arbitre los medios que así convengan para que sus afiliados, pacientes con patologías cardiovasculares, puedan ser atendidos en la institución que cuente con el servicio pertinente.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la obra social PRO FE, Delegación San Rafael.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2460

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, incluya en el Plan Vial del año 2015 de Mejoramiento y Recuperación de Rutas Provinciales, el reencarpetao, señalamiento vertical y demarcación horizontal, de la Ruta Provincial N° 160, desde la intersección de la Ruta Provincial N° 165 (paraje La Pichana), incluyendo las arterias circundantes al monumento al Agricultor, hasta la intersección con Ruta Nacional N° 146, en el Distrito de La Llave.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2461

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, realice las obras correspondientes y necesarias de infraestructura troncal del subsistema La Mora, General Alvear-San Rafael, que permitirán extender la red de gas natural a diferentes localidades del Sur mendocino.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte de la Provincia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2462

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que las autoridades del Ministerio de Transporte de Mendoza, Delegación Zona Sur, gestionen la instalación de un semáforo en la intersección de calles 12 de Octubre y Adolfo Calle, de la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Transporte de la Provincia, Delegación San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2463

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte de Mendoza, Delegación Zona Sur, autorice la colocación de un cartel de señalización disco "PARE", en la intersección de calle Emilio Mitre y Avda. Telles Menesses, sobre calle Emilio Mitre, de la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Transporte de Mendoza, Delegación Zona Sur.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2464

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, dé tratamiento y sanción al anteproyecto de modificación de la Ley Provincial N° 5547 de Protección de Consumidores y Usuarios, presentado por la Dirección de Defensa al Consumidor de la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2465

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Mendoza, agilice el trámite Administrativo N° 1090-D-2014-30093, bajo el título de "PUESTA EN VALOR RUINAS FUERTE SAN RAFAEL DEL DIAMANTE".-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, y la planimetría correspondiente, al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

ANEXO ORDENANZA N° 11716

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
MOYANO	CARDONATO Y FELIU	150 mts. aprox.
CAYETANO SILVA	FELIU Y CORNU	150 mts. aprox.
BENIELLI	CARDONATO Y FELIU	150 mts. aprox.
PASAJE VILLANUEVA	CARDONATO Y FELIU	100 mts. aprox.